

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos -En Comú Podem- Galicia en Común**, a iniciativa del Diputado RAFAEL MAYORAL PERALES presenta las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

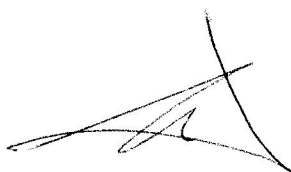
Actualmente las personas privadas de la libertad desarrollan trabajos remunerados en las prisiones de toda España. El Real Decreto 728/2001, de 6 de julio de 2001, permite que los internos puedan desarrollar actividades laborales de producción por cuenta ajena en los talleres productivos de los centros penitenciarios, a cargo de empresas privadas.

Esta norma se ha convertido en una herramienta que favorece a las empresas privadas, adjudicatarias de los servicios externalizados, por permitirles reducir considerablemente sus costes de operación y contratación de personal. En muchos caso, los derechos laborales de los trabajadores internos no son respetados, puesto que no se les aplican las remuneraciones estipuladas en los convenios colectivos, o inclusive fijando salarios que se sitúan muy por debajo del Salario Mínimo Interprofesional.

Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Considera la administración que las personas presas que trabajan en los centros penitenciarios tienen derecho a la libertad sindical y, por tanto, pueden constituir secciones sindicales?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 05 de febrero de 2020



Rafael Mayoral Perales
Diputado